

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Viceconsejería, por la que se declara la caducidad del procedimiento para la adjudicación de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de 24 de junio de 2022.*

I. Por Resolución de 24 de junio de 2022 (BOJA núm 125, de 1 de julio), de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se anunció convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo denominado «S.G.P. Empleo, Form. Tr. Aut. y Rec. Com» con código P.T.: 470210, por el sistema de libre designación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

II. Con fecha 25 de julio del 2022, la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo procede a prorrogar un mes, el plazo para efectuar el nombramiento del puesto convocado, en uso de las competencias conferidas por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el plazo para efectuar los nombramientos, terminando éste el 22 de septiembre del 2022.

III. Dado que el plazo previsto para efectuar el nombramiento del puesto convocado ha transcurrido sin que el mismo haya tenido lugar, y conforme lo redactado en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual «pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad», se estima procedente acordar la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo denominado «S.G.P. Empleo, Form. Tr. Aut. y Rec. Com.» con código P.T.: 470210, por el sistema de libre designación.

Esta Viceconsejería

#### R E S U E L V E

Declarar la caducidad del procedimiento para la adjudicación del puesto de trabajo denominado «S.G.P. Empleo, Form. Tr. Aut. y Rec. Com» con Código P.T.: 470210, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución del 24 de junio del 2022 (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

00269445

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2022.- La Viceconsejera, Beatriz Barranco Montes.